



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de Información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos

- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice
"...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Mucño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

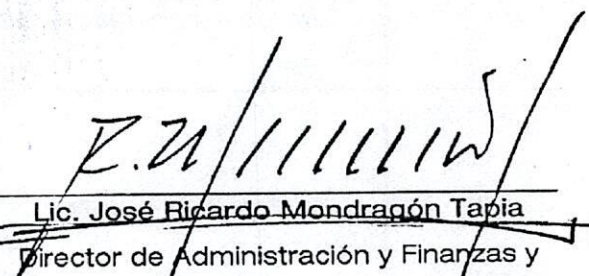


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

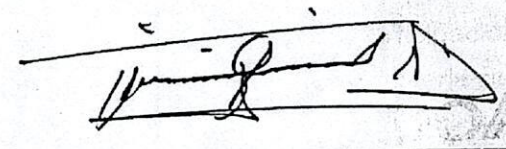
INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

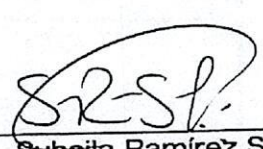
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Suhaila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

EXPEDIENTE: UJC/PAI/006/2022

EMPRESA: "VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V."

CONTRATO: CP-024/2020

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO
NÚMERO: CP-024-2020**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintinueve de junio de dos mil veintidós, el que suscribe Licenciado Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 15 de octubre de 2021; así como lo establecido en el apartado de **ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN** del contrato pedido número **CP-024-2020**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa **"VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.**, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En fecha 13 de noviembre de 2020 se suscribió con las empresas "VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V.", representadas por el C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único, el contrato pedido número CP-024-2020, cuyo objeto consiste en la subcontratación de servicios con terceros (Licencia RX) para el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, por un importe de \$168,282.04 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.), y con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.-----

3.- En fecha 23 de abril de 2021 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", por lo que los acuerdos emitidos por las Dependencias de Gobierno del Estado de México con motivo del COVID-19, continuaran vigentes en los términos previstos en los mismos, derivado de lo anterior y atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud de Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato pedido número CP-024-2020.-----



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

4.- Mediante ficha de control número 0825/2021, suscrita por el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 18 de noviembre de 2021, remite copia del oficio número 208C0301020000L/509/2021 suscrito por el Dr. José Rubén Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos, mediante el cual informa que la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V.", no ha dado respuesta sobre los trámites realizados ante la COFEPRIS solicitados mediante el contrato pedido número CP-024-2020.-----

5.- Mediante oficios número 208C0301000100S/0997, 998 Y 999/2021 la Lic. Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva, solicitó a la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales; la M.A. María Julia Alarcón Juárez, Subdirectora de Finanzas; al Dr. Lenin Ortiz Ortega, Director del Hospital para el Niño y al Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia, información en relación al incumplimiento de la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V." al contrato pedido número CP-024-2020.-----

6.- Mediante oficio número 208C0301030200L/0229/2021, suscrito por la M.A. María Julia Alarcón Juárez, Subdirectora de Finanzas, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 24 de noviembre de 2021, informa que no se ha realizado ningún trámite de pago al contrato pedido número CP-024-2020, ya que la empresa no ha realizado el trámite de pago en ventanilla de tesorería.-----

7.- Mediante oficio número 208C0301030102L/2021, suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 26 de noviembre de 2021, informa que la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V." no ha entregado hasta el momento ninguna fianza de cumplimiento ni de Defectos y Vicios Ocultas relacionadas con el contrato pedido número CP-024-2020.-----

8.- Mediante oficio número 208C0301020200L/1740/2021, suscrito por el Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 13 de diciembre de 2021, informa el estatus del trámite por parte de la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V." ante la COFEPRIS, en relación al contrato pedido número CP-024-2020.-----

9.- Mediante oficio número 208C0301030000L/1495/2021, suscrito por el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas, anexa copia del oficio número 208C0301020000L/579/2021 signado por el Dr. José Rubén R. Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos, en el cual informa que la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.", no ha cumplido al 100% debido a que no ha entregado las Licencias Sanitarias del Servicio de Radiología del Hospital de Ginecología y Obstetricia y del Hospital para el Niño.-----

10.- En fecha 17 de enero de 2022 se emitió el Acuerdo de Radicación y en fecha 31 de enero de 2022 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato pedido número CP-024-2022; registrándose con el número de expediente UJC/PAI/006/2022.-----

11.- En fecha 09 de febrero de 2022 se emitió el Citatorio a Garantía de Audiencia, el cual se notificó al C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.".-----

12.- En fecha 15 de febrero de 2022 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.", con la presencia del C. [REDACTED], en su carácter de Administrador Único.-----



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

13.- En fecha 18 de marzo de 2022, se emitió el Acuerdo mediante el cual se agregan al expediente número UJC/PAI/006/2022, la siguiente documentación:

13.1.- El oficio número 208C0301000100S/213/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual esta Unidad Jurídica y Consultiva solicita la Dr. Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Dr. Lenin Ortiz Ortega, Director del Hospital para el Niño, informen las partidas en las cuales empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V." cumplió en tiempo y forma. -----

13.2.- El oficio número 208C0301020100L/661/2022, suscrito por el Dr. Lenin Ortiz Ortega, Director del Hospital para el Niño, mediante el cual adjunta copia del oficio número 208C0301020100L/524/2022, suscrito por el P.L.A. Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, en el que informa el cumplimiento parcial de la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.". -----

13.3.- El oficio número 208C0301020200L/819/2022, suscrito por el Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante el cual adjunta copia del oficio número 208C0301020202L/429/2022, suscrito por el P.L.A. Rubén Miranda Bordón, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, en el que informa el cumplimiento parcial de la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.". -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-024-2020, que establecen EL TIEMPO DE ENTREGA y las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato pedido número CP-024-2020, y por lo que respecta al incumpliendo en la entrega de Licencias y permisos aplicables a establecimientos de diagnóstico médico de Rayos X tanto para el Hospital de Ginecología y Obstetricia como para el Hospital para el Niño; se desprende que en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato en mención se estableció el tiempo de entrega, siendo éstos: **"PARA EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA: DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. PARA EL HOSPITAL PARA EL NIÑO: DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EN EL CASO DE LA PARTIDA 09 LA ENTREGA SERÁ EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES."**; y de conformidad con lo informado por las Unidades Médicas el "PROVEEDOR" no ha entregado la Licencia y permisos aplicables a establecimientos de diagnóstico médico de Rayos X, por lo que se ubicó en los supuestos establecidos en el apartado de PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES del contrato, que refiere: **"EL PROVEEDOR"...***SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMO QUE SEÑALA: VII.- PENAS CONVENCIONALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, LAS QUE SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS DEBERÁN FIJAR LOS*



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

TÉRMINOS, FORMAS Y PORCENTAJES PARA APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO....", por lo que al no entregar en el tiempo establecido en el contrato, la Licencia y permisos aplicables a establecimientos de diagnóstico médico de Rayos X, solicitadas por el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, el "PROVEEDOR" se hace acreedor a las sanciones establecidas en el citado apartado.

TERCERO: De las manifestaciones realizadas por el C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.", en el desahogo de su Garantía de Audiencia celebrada en fecha quince de febrero de dos mil veintidós en la que manifestó: ***"Que en este acto presento escrito constante 1 foja por ambos lados con 2 anexos constantes de 19 fojas cada uno, en el cual realizo las manifestaciones pertinentes en relación al incumplimiento del contrato pedido número CP-024-2020. Siendo todo lo que deseo manifestar"***. Y del contenido del escrito presentado en el que manifiesta lo siguiente: *"Se realizó el trámite ante COFEPRIS de las licencias de rayos X y permisos solicitados en el contrato que nos ocupa. Los acuses de dichos trámites también fueron entregados al Dr. Juan Manuel López Ruíz y a la Dra. Claudia Ferreira Martínez, Encargados del servicio de Rayos X del Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM, respectivamente. Cabe destacar que la respuesta a estos trámites depende exclusivamente de COFEPRIS y desde el inicio de la pandemia por COVID 19 a principios de 2020, COFEPRIS ha retrasado las respuestas a todos los trámites, limitando la emisión de licencias y permisos. No obstante, lo anterior, mi representada nunca ha dejado de darle seguimiento a los trámites ante esa autoridad y como muestra de ello se adjunta al presente documento el acuse de la última respuesta entregada a COFEPRIS del Estado de México, Reiteramos que el tiempo de respuesta depende exclusivamente de la COFEPRIS y nosotros no tenemos ninguna influencia En esa autoridad."*

Derivado de lo anterior y tomándose en consideración de lo manifestado por el Administrador Único de la empresa en cuanto a *"que la respuesta a estos trámites depende exclusivamente de COFEPRIS y desde el inicio de la pandemia por COVID 19 a principios de 2020, COFEPRIS ha retrasado las respuestas a todos los trámites, limitando la emisión de licencias y permisos"*, si bien es cierto, se advierte que son circunstancias de carácter fortuito las que se presentan actualmente derivado de la pandemia mundial por el Virus Sars Cov-2 (Covid-19), también lo es que periodo de entrega que se estableció *para el Hospital de Ginecología y Obstetricia: dentro de los treinta días hábiles posteriores al fallo de adjudicación y para el Hospital para el Niño: dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del fallo de adjudicación, en el caso de la partida 09 la entrega será en los primeros cinco días hábiles de cada mes*, por lo que el "PROVEEDOR" debió informar en tiempo y forma a las Unidades Médicas dichas circunstancias a efecto de que se tomaran las medidas necesarias para evitar caer en incumplimiento; por lo que se acredita el incumplimiento en tiempo en la entrega de la Licencia y permisos aplicables a establecimientos de diagnóstico médico de Rayos X, solicitadas por el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, por lo que el proveedor se hace acreedor a las sanciones establecidas en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del citado contrato, las cuales serán del 10% del monto total antes de I.V.A. de la partida en la que se incumplió por Unidad Médica.

Por lo expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, del contrato pedido número CP-024-2020, es de resolverse y se:



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento de la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.", al contrato pedido número CP-024-2020.-----

SEGUNDO: Procédase a aplicar la sanción correspondiente de conformidad con lo estipulado en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato, así como en el considerando TERCERO y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la entrega de las Licencias y permisos aplicables a establecimientos de diagnóstico médico de Rayos X solicitadas por el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	No. DE CONTRATO	FECHA DE ENTREGA SOLICITADA POR EL HOSPITAL PARA EL NIÑO	FECHA DE ENTREGA SOLICITADA POR EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	FECHA EN QUE ENTREGÓ	PORCENTAJE DE SANCIÓN
"VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V."	CP-024-2020	29 DE NOVIEMBRE DE 2020	15 DE DICIEMBRE DE 2020	NO HA ENTREGADO	10%

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará 10% del monto total antes de I.V.A. de la partida en la que se incumplió por Unidad Médica. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente las facturas ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago previsto en la cláusula QUINTA del contrato.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.", la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento al contrato pedido número CP-024-2020.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "VEYRON PHYSICS, S.A. de C.V.", que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:

LICENCIADO JUAN MANUEL REYES BUSTAMANTE
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.